

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43758 A CORUÑA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 193/14, se ha dictado Auto de Conclusión de concurso con fecha 25 de Mayo de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se decreta la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de FRAILE PAPEL S.L. con CIF. B-15.165.186, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 1.650, Folio 167, Hoja Registral C-14.159. Con domicilio en la parcela H-25, polígono industrial de Bertoa, Carballo, Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.- Acuerdo la extinción de la entidad FRAILE PAPEL, S.L., procediendo al cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirá mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3.- A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 LC.

4.- Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la administración concursal, con fecha de entrada en este Juzgado de 21.04.2016.

5.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC)

Así lo manda y firma S. S^a D María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

A coruña, 10 de junio de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160064436-1